



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 162/24**

**Sucre, 15 de abril de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos; Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abg. Roxana Morales Rocha y Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESORA DE CONCEJAL Y ASESORES LEGAL Y TÉCNICO de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; con la finalidad de que asistan y participen del TERCER ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, evento que se realizará los días 19 y 20 de abril de 2024, en la instalaciones de la Residencia de "ÁNMI MONTE WILLCA", en la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito -7 del Municipio de Sucre, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los referidos servidores públicos del Concejo Municipal, que indican en la presente Resolución; a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el referido evento tiene por OBJETIVO promover espacios de diálogo multiactor, reflexión e intercambio de experiencias en torno a la gestión sostenible del área protegida de Monte Willca y demás áreas protegidas del Departamento de Chuquisaca, orientado a la sensibilización de la población para su conservación, protección, adaptación al cambio climático e impulso a la economía local.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos; Arq. Irania Chambi**

SO.040/24  
R.A.M. N° 162/24  
S.A.  
P.s. 0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Lizarazu, Abg. Roxana Morales Rocha y Lic. Marcelo Cortez Calvimontes, ASESORA DE CONCEJAL Y ASESORES LEGAL Y TÉCNICO de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; con la finalidad de que asistan y participen del TERCER ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, evento que se realizará los días 19 y 20 de abril de 2024, en instalaciones de la Residencia de "ANMI MONTE WILLCA", en la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito -7 del Municipio de Sucre, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- Se DEJA establecido que como CHOFER se encuentra Declarado en Comisión Oficial de Servicios el Sr. CRISTIAN SANDOVAL NAVARRO, para esta finalidad, mediante Resolución No. 159/24, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.040/24  
R.A.M. Nº 162/24  
S.A.  
P.s. 0

Plaza 25 de mayo Nº 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo